

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de enero de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de bancos y comisorio devuelto de la Alcaldía de La Calera. Este asunto terminó el 13 de enero de 2022, por pago total de la obligación.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00143

Acumulada al ejecutivo No. 233 de 2020

Demandante: PRODUCTORA AGRÍCOLA AG S.A.S.

Demandado: JELM INVERSIONES S.A.S.

Fecha Auto: 10 de febrero de 2022

SE INCORPORA A LA ENCUADERNACIÓN, la documental descrita en el informe secretarial que precede, respecto a la cual no se emite pronunciamiento alguno en vista que el presente asunto terminó por pago total de la obligación, mediante auto de 13 de enero de 2022. Ejecutoriado este proveído, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#05 de 11 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64b02b8d7cde504505d3ee5e40aa9b04b98f95dbe2c8bbff7667050bd4bae32e**

Documento generado en 10/02/2022 05:44:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>